

Guía para la autoevaluación



Comisión Nacional
de Acreditación
CNA-Chile

Guía para la autoevaluación



Comisión Nacional
de Acreditación
CNA-Chile

PRESENTACIÓN

El siguiente documento corresponde a la actualización del manual para el desarrollo de procesos de autoevaluación de carreras y programas de pregrado, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación, contemplando aquellos aspectos definidos por la Ley 20.129 que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

La autoevaluación es el primer paso necesario en un proceso de aseguramiento de la calidad. Es el momento en que una unidad académica que busca generar mecanismos de control y garantía de la calidad de su programa de formación, reúne información sustantiva acerca del cumplimiento de sus propósitos declarados y la analiza a la luz de un conjunto de criterios previamente definidos con el fin de tomar decisiones que orienten su acción futura.

Una guía para la autoevaluación, como la que aquí se presenta, constituye una herramienta destinada a establecer las definiciones básicas y los componentes que debieran estar presentes en un proceso de aseguramiento de la calidad y, de una eventual acreditación.

La Guía que presentamos incluye los siguientes capítulos:

- 1. Antecedentes y orientaciones del proceso:** Describe el proceso de acreditación que se está aplicando en el país, la Comisión Nacional de Acreditación y, los elementos que forman parte del proceso de acreditación.
- 2. Dimensiones y criterios de evaluación:** Enumera y describe los criterios generales de acreditación utilizados para carreras y programas de pregrado.
- 3. El proceso de autoevaluación:** Aborda en detalle el proceso de autoevaluación, incluyendo las condiciones y los requisitos necesarios para su desarrollo efectivo. Describe cada uno de sus componentes y propone una metodología básica para llevarlo a cabo.
- 4. Informe de autoevaluación:** Se presenta un esquema para la elaboración del informe de autoevaluación.
- 5. La evaluación externa:** Describe las características básicas del proceso de evaluación externa.
- 6. La decisión de acreditación:** Introduce las alternativas de juicio disponibles respecto de la resolución adoptada por la entidad acreditadora.

El presente documento se encontrará vigente mientras la Comisión no establezca nuevos criterios de evaluación, normas y procedimientos para la acreditación de carreras y programas de pregrado.

Esperamos que el material presentado facilite el desarrollo de los procesos de autoevaluación de las distintas carreras y programas de pregrado.

1. ANTECEDENTES Y ORIENTACIONES DEL PROCESO

A) CNA Y LOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN

La Comisión Nacional de Acreditación (CNA) es un organismo público, autónomo, cuya función es verificar y promover la calidad de las Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica autónomos y de las carreras y programas que ellos ofrecen.

La CNA se enmarca dentro de la Ley 20.129 de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, publicada en el Diario Oficial el 17 de noviembre del 2006.

El trabajo de la Comisión tiene como principal objetivo fomentar y mejorar la calidad de la educación superior, mediante el desarrollo de procedimientos sistemáticos de evaluación y acreditación, a los que se someten tanto las Instituciones de Educación Superior, como las carreras y programas de pre y postgrado.

La acreditación tiene por objeto fomentar y dar garantía pública de la calidad de las instituciones de educación superior, carreras o programas de pregrado y, programas de postgrado, a través de procesos sistemáticos de evaluación. Cada uno de estos procesos de acreditación, siendo complementarios, son independientes.

En el país, la acreditación de instituciones de educación superior es conducida exclusivamente por la Comisión Nacional de Acreditación, lo mismo que la acreditación de programas de doctorado.

La acreditación de carreras y programas de pregrado y postgrado (a excepción de los doctorados) es realizada por agencias acreditadoras autorizadas, en las áreas y niveles para los que fueron autorizados.

Las funciones que a la CNA le corresponden desempeñar, en el ámbito de la acreditación de carreras y programas de pregrado, son las siguientes:

- i) Acreditación de carreras y programas de pregrado: pronunciarse sobre la acreditación de carreras y programas de pregrado de las instituciones autónomas, en ausencia de agencias autorizadas para acreditar carreras profesionales, técnicas y programas de pregrado en una determinada área del conocimiento o a solicitud de una institución de educación superior, en el caso de las carreras y programas del área de la Salud.
- ii) Autorización de agencias acreditadoras: será labor de la Comisión pronunciarse acerca de las solicitudes de autorización que le presenten las agencias encargadas de acreditación de carreras y programas de pregrado, programas de magíster y programas de especialidades en el área de la salud y supervigilar su funcionamiento.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.129, la acreditación tiene una vigencia determinada. A su vencimiento, las instituciones de educación superior, programas de pregrado y programas de postgrado pueden someterse a un nuevo proceso de acreditación con el objeto de obtener una nueva certificación.

B) LA ACREDITACIÓN DE CARRERAS Y PROGRAMAS DE PREGRADO

El artículo 26 de la Ley 20.129, señala que se certificará, a través de la acreditación, la calidad de carreras y programas de pregrado ofrecidos por las instituciones autónomas de educación superior, en función de los propósitos declarados por la institución que los imparte y los estándares definidos por la CNA para cada profesión o disciplina, además del respectivo proyecto de desarrollo académico.

La opción por los procesos de acreditación de carreras y programas de pregrado será voluntaria y, en el desarrollo de los mismos, las agencias autorizadas y la Comisión deberán cautelar la autonomía de cada institución.

Sin perjuicio de lo anterior, las carreras y programas de estudio conducentes a los títulos profesionales de Médico Cirujano, Educador de Párvulos, Profesor de Educación Básica, Profesor de Educación Diferencial y Profesor de Educación Media, deberán someterse obligatoriamente al proceso de acreditación establecido, a partir del primer año de su funcionamiento¹.

C) ETAPAS DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN:

De acuerdo al sistema vigente de acreditación, las etapas del proceso son las siguientes:

- Autoevaluación de la carrera o programa que se somete al proceso de acreditación.
- Evaluación externa, a cargo del Comité de Pares Evaluadores que, por encargo de la entidad acreditadora, visitará la carrera o programa en proceso de acreditación.
- Pronunciamiento de la entidad acreditadora, de acuerdo a la información presentada y recabada durante el proceso, respecto a la acreditación otorgada a la carrera o programa en proceso, según las alternativas de juicio disponibles.²

1 Ver Anexo 1: Aplicación de criterios de evaluación en carreras y programas sin titulados.

2 La carrera o programa tiene la alternativa de presentar una reposición de la decisión ante la entidad acreditadora, y una apelación ante la CNA respecto de ésta decisión. Tales alternativas están reglamentadas por lo que dispone la Ley 20.129.

2. DIMENSIONES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las carreras y programas de pregrado serán evaluados en base a los criterios de evaluación, los que definen las expectativas que deben satisfacer las carreras y programas, en el marco de su perfil de egreso.

La entidad acreditadora aplicará los criterios de evaluación genéricos para carreras profesionales, licenciaturas y carreras técnicas de nivel superior³, según corresponda. Asimismo, considerará los criterios de evaluación específicos⁴ aplicables a determinadas carreras y programas de pregrado, los cuales fueron desarrollados por los Comités Técnicos de especialistas constituidos por la CNAP, integrados por los principales actores del ámbito académico, profesional y de usuarios, con el fin de incorporar al proceso los actores más relevantes y representativos de cada área o carrera. Los Comités Técnicos definieron el perfil de egreso correspondiente al título o grado ofrecido, así como los criterios de evaluación aplicables a las carreras y programas, considerando estándares nacionales e internacionales y, sometiendo luego dichos perfiles y criterios a la aprobación de la CNAP.

Las carreras y programas de pregrado que se sometan al proceso de acreditación serán analizadas respecto de dos parámetros fundamentales⁵:

A) EL PERFIL DE EGRESO DE LA RESPECTIVA CARRERA O PROGRAMA.

B) EL CONJUNTO DE RECURSOS Y PROCESOS MÍNIMOS QUE PERMITEN ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL DE EGRESO DEFINIDO PARA LA RESPECTIVA CARRERA O PROGRAMA.

Se han establecido tres condiciones para definir la calidad del proceso formativo en el contexto de los procesos de acreditación:

- i) La primera se refiere a la **consistencia interna**, esto es, el grado de ajuste de las acciones y resultados de una unidad con las prioridades institucionales y los propósitos declarados para la carrera o programa. Los propósitos de la carrera deben ser consistentes con la misión y propósitos de la institución en la que se inserta.
- ii) La segunda condición se refiere a la **consistencia externa**, y está dado por los requerimientos, normas o criterios establecidos por la comunidad académica o profesional directamente vinculada a la carrera. Estos requerimientos suelen expresarse como un núcleo esencial de conocimientos o competencias que todo profesional o técnico en el área debe dominar. La Comisión, por consiguiente, espera que cada unidad responsable de una carrera que aspira a la acreditación establezca su propia síntesis, tomando en consideración los requerimientos de la profesión, a la luz de las prioridades institucionales, y la exprese en un perfil de egreso que le sea propio.

3 Disponibles en <https://www.cnachile.cl/Paginas/Acreditacion-Pregrado.aspx>

4 Disponibles en <https://www.cnachile.cl/Paginas/pregrado-criterios-especificos.aspx>

5 De acuerdo a lo indicado por la Ley 20.129

- iii) La tercera condición es que la carrera o programa haya establecido **mecanismos sistematizados de monitoreo, evaluación y decisión** conducentes a reunir evidencias sustantivas del cumplimiento del perfil de egreso.

Los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Acreditación definen las expectativas que, respecto de los principales rubros de análisis, deben satisfacer las unidades responsables de la carrera, en el marco del perfil de egreso. Estos rubros de análisis se organizan en dimensiones que dan cuenta de los diversos aspectos del proceso formativo:

DIMENSIÓN 1: PROPÓSITOS E INSTITUCIONALIDAD DE LA CARRERA O PROGRAMA

1. PROPÓSITOS:

La unidad que imparte la carrera o programa cuenta con una clara definición de sus objetivos y metas, planifica la gestión académica y económica de la carrera o programa y dispone de mecanismos que permiten evaluar el logro de los propósitos definidos para la carrera o programa.

2. INTEGRIDAD:

La unidad demuestra su capacidad para avanzar responsablemente en el cumplimiento de sus propósitos mediante la existencia de planes de desarrollo que incluyen los requerimientos de la carrera o programa. Asimismo, la carrera o programa cumple con sus reglamentos, obligaciones y oferta académica.

3. PERFIL DE EGRESO:

La carrera o programa cuenta con un perfil de egreso pertinente, actualizado, validado, difundido y conocido por la comunidad académica. Además, la carrera o programa ha establecido mecanismos sistematizados de monitoreo, evaluación y decisión conducentes a reunir evidencias sustantivas del cumplimiento del perfil de egreso.

4. PLAN DE ESTUDIOS:

La carrera o programa cuenta con procesos sistemáticos y documentados para el diseño e implementación de su proceso de enseñanza aprendizaje que se orienta al logro del perfil de egreso. Existen políticas y mecanismos de evaluación periódica de los cursos ofrecidos en función de los objetivos de aprendizaje declarados.

5. VINCULACIÓN CON EL MEDIO:

La vinculación con el medio es un componente esencial del quehacer de la carrera o programa que orienta y fortalece el perfil de egreso y el plan de estudios. Existe una interacción sistemática, significativa y de mutuo beneficio con agentes públicos, privados y sociales relevantes, de carácter horizontal y bidireccional. Existen políticas y mecanismos de evaluación periódica de impacto de las actividades de vinculación con el medio.

DIMENSIÓN 2:

CONDICIONES DE OPERACIÓN:

6. ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

La unidad que imparte la carrera o programa cuenta con un adecuado sistema de gobierno y una gestión docente y administrativa eficiente y eficaz de los recursos necesarios para el logro del título o grado.

7. PERSONAL DOCENTE:

La carrera o programa cuenta con personal docente suficiente e idóneo de modo de cumplir cabalmente con todas las actividades y aprendizajes comprometidos en el plan de estudios, lo que permite a sus estudiantes avanzar sistemáticamente hacia el logro del perfil de egreso.

8. INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE:

La carrera o programa dispone de la infraestructura, recursos de aprendizaje y equipamiento requeridos para el logro de los resultados esperados en los estudiantes. Asimismo, la Institución en que se imparte la carrera o programa aplica políticas y mecanismos para el desarrollo, la reposición, mantenimiento y seguridad de dichas instalaciones y recursos.

9. PARTICIPACIÓN Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:

La Institución en que está inserta la carrera o programa facilita la organización y participación integral de sus estudiantes en todas sus sedes, jornadas y modalidades. Asimismo, dispone de servicios para los estudiantes que les permiten informarse y acceder a financiamiento y beneficios.

10. CREACIÓN E INVESTIGACIÓN POR EL CUERPO DOCENTE:

La unidad, carrera o programa promueve, incentiva, gestiona y verifica que entre sus docentes se desarrollen trabajos y estudios que impacten positivamente la teoría y la práctica de la enseñanza, en forma consistente con la misión y visión institucional.

DIMENSIÓN 3: RESULTADOS Y CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

11. EFECTIVIDAD Y RESULTADO DEL PROCESO FORMATIVO:

La carrera o programa cuenta con políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad referidos a la admisión, los procesos de enseñanza-aprendizaje y evaluación y, la progresión académica hacia la titulación o graduación. Estas políticas y mecanismos son objetivas, efectivas, y se aplican consistentemente en relación con el perfil de egreso.

12. AUTORREGULACIÓN Y MEJORAMIENTO CONTINUO:

La carrera o programa cuenta con mecanismos de autorregulación y efectúa en forma sistemática procesos de autoevaluación y utiliza la información disponible de los diagnósticos efectuados para diseñar e implementar acciones de mejora continua. Además, la carrera o programa demuestra que implementa las acciones comprometidas en sus planes de mejoramiento o de desarrollo.

Los criterios están formulados de manera cuantitativa y cualitativa, debiendo cada carrera o programa mostrar su organización, funcionamiento y resultados. Para cada criterio se señala la formulación general que describe lo que se espera que la unidad responsable de la carrera cumpla satisfactoriamente. Esta formulación se desglosa en un conjunto de aspectos que pretenden establecer con mayor claridad los componentes que es necesario tomar en cuenta al momento de realizar la evaluación, con el fin de sustentar los juicios que se formulen.

En el curso de la autoevaluación, la unidad deberá recoger y analizar la información pertinente que permita fundamentar apropiadamente sus juicios acerca de los criterios. Para facilitar esta tarea, la Comisión ha desarrollado una Guía de Formularios⁶, que se encuentra a disposición de todas las unidades que desarrollen procesos de autoevaluación.

6 Disponible en <https://www.cnachile.cl/Paginas/Acreditacion-Pregrado.aspx>

3. EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

La autoevaluación es el proceso mediante el cual una carrera o programa reúne y analiza información sobre sí misma, a partir de criterios y patrones de evaluación definidos, con el fin de generar mecanismos de aseguramiento de su calidad. Está destinada a fortalecer la capacidad de gestión de la unidad y conducir a una planificación sistemática de acciones de mejoramiento y seguimiento de las mismas. La autoevaluación de una unidad forma parte de un proceso cíclico y permanente que proporciona información confiable para la toma de decisiones, permite realizar una planificación de procesos y acciones relevantes, organizarse para desarrollar dichas acciones y procesos y monitorear su evolución y cumplimiento. Sin embargo, si bien el análisis preciso del desempeño de una institución, programa o unidad hace posible la identificación de fortalezas y debilidades y, por consiguiente, la implementación de acciones de mejoramiento. No se trata en ningún caso de un resultado automático, sino que exige la elaboración de un plan de cambio y su gestión.

Existen al menos cuatro condiciones fundamentales para que un proceso de autoevaluación se desarrolle de manera adecuada. Dichas condiciones, que se dan a lo largo de éste y deben mantenerse durante su desarrollo, son:

i) La existencia de un equipo de conducción del proceso (comité de autoevaluación) que promueva y facilite en todo momento la participación activa de los integrantes de la unidad académica.

Todo proceso requiere de un coordinador y un equipo responsable en la propia unidad académica que desarrolla el proceso, quienes conducen y desarrollan el trabajo ejecutivo que exige la autoevaluación. Dado que se trata de un proceso flexible, el comité de autoevaluación debe ser hábil en el diseño y conducción del mismo, de tal suerte que éste sea desarrollado a la medida de la unidad, ajustándose entonces a sus particulares características y dinámicas. Considerando que el proceso es necesariamente desarrollado por sus actores, el equipo debe ser fuente de motivación permanente en la comunidad de la unidad en autoevaluación, asegurando la participación activa de ésta durante todo el proceso.

Parte importante del éxito de la autoevaluación radica en las cualidades, liderazgo y competencias del equipo y de su coordinador. De ahí la importancia de su conformación y del adecuado equilibrio de sus miembros. Cuanto más claramente la comunidad evaluada se vea representada en los rasgos del equipo conductor, más dispuesta se encontrará a participar y a hacerse cargo de los resultados de la evaluación.

Asimismo, la conducción del proceso requiere que tanto el equipo como su coordinador sean técnicamente competentes para manejarlo, especialmente en lo que se refiere a la generación y análisis de información, capacidad de convocatoria, manejo de equipos de trabajo, la asignación de prioridades y cumplimiento en un plazo definido, y el equilibrio y exposición de los resultados obtenidos. Lo señalado no excluye la existencia de un equipo de apoyo para la autoevaluación a nivel institucional – que puede constituir un aporte eficaz para el desarrollo de los procesos de autoevaluación – pero se trata de dos niveles diferentes, que es preciso distinguir.

ii) El interés y participación permanente.

Es preciso mantener el interés y participación permanentes de la unidad académica, mediante un proceso de información y socialización sistemático. Deben existir canales formales e informales de participación, que aseguren que el proceso se encuentra abierto a toda la comunidad. Es preciso organizar las actividades, de manera que cada uno de los miembros de la comunidad tenga la oportunidad de participar de acuerdo a sus particulares ámbitos de desempeño e intereses propios. Evidentemente, no se trata – ni se espera – que todos participen en todo; por el contrario, es un proceso que, basado en la participación, busca identificar colectivamente fortalezas y debilidades, que se traduzcan en un plan de mejoramiento cuyas prioridades y áreas relevantes sean aquellas compartidas por la comunidad.

iii) La disponibilidad de información sustantiva y válida y la capacidad de análisis de la misma.

La disponibilidad de información es indispensable para el análisis de procesos formativos e identificación de fortalezas y debilidades. En este sentido, el proceso de autoevaluación debe considerar mecanismos adecuados de recolección de la información existente y de generación de nueva información que se estime necesaria, seleccionándola y organizándola en función de los criterios de evaluación, a fin de cumplir efectivamente con los objetivos trazados.

La información que requiere el desarrollo de un proceso de autoevaluación es de dos tipos: cuantitativa y cualitativa, referidas a insumos, procesos y resultados. Información cuantitativa, que usualmente existe en las distintas unidades académicas, como por ejemplo, número de matriculados, tasas de retención y tasa de titulación; así como información cualitativa, que incluye las opiniones de docentes/académicos, estudiantes y actores del medio externo, y que habitualmente es generada durante el proceso mediante diversos instrumentos, por ejemplo cuestionarios, entrevistas y grupos focales.

Lo importante es que durante la recolección y generación de información, tanto cualitativa como cuantitativa, ésta sea debidamente seleccionada, validada, sistematizada y analizada críticamente, de tal manera que permita emitir juicios fundados acerca del cumplimiento de los criterios de evaluación. Es conveniente señalar que los procesos de autoevaluación, toda vez que se insertan en un modelo de gestión, suelen contribuir a instalar y a desarrollar sistemas de información y capacidades de análisis de la misma. Cabe destacar que la función de reunión y generación de información, es una tarea que puede descansar en instancias institucionales, externas a la unidad, no así el análisis ni la generación del Informe de Autoevaluación.

iv) El compromiso de los participantes con la búsqueda de resultados concretos de mejoramiento.

El proceso de autoevaluación necesariamente debe estar orientado a la búsqueda de resultados concretos de mejoramiento de la calidad, los que solo pueden alcanzarse a través de un compromiso activo de la comunidad académica asociada a la unidad.

La identificación de fortalezas y debilidades no tiene mayor sentido si no se traduce en decisiones que permitan organizar la acción de la unidad académica en función de la mantención de las primeras y la superación de las segundas. Es necesario, también, identificar y definir criterios de priorización para abordar las tareas que surjan de la autoevaluación, las que pueden superar la capacidad de acción inmediata de una unidad académica o institución. Por esta razón, es esencial analizar y discutir los resultados que surjan de la autoevaluación en función de las perspectivas realistas de cambio y mejora, ya sea en el corto, mediano o largo plazo y llegar a planteamientos compartidos tanto en lo que se refiere al diagnóstico como a las acciones que será necesario desarrollar.

Los requisitos que debiesen cautelarse para desarrollar un proceso de autoevaluación riguroso son:

- a) **Debida comprensión del sentido y alcances del proceso.** La autoevaluación con fines de acreditación tiene un sentido propio y alcances vinculados con resultados de mejoramiento de la calidad. Es común que este proceso sea confundido con un mecanismo de regulación externa de la oferta, de homogeneización de los currículos, de evaluación y calificación de los docentes/académicos, de racionalización de los recursos humanos, materiales o de procesos, entre otros. Ninguno de los anteriores propósitos tienen efectivamente algo que ver con un proceso de autoevaluación, así como ha sido planteado en esta guía y, en el caso de que existan confusiones al respecto, se pierde su sentido y alcances, se corrompe su naturaleza y se impide su adecuado desarrollo. La comunidad decidida a iniciar una autoevaluación debe comprender exactamente de qué se trata, generando una situación de confianza y espacios abiertos a una participación activa y comprometida con el mejoramiento de la calidad. Este requisito se encuentra fuertemente vinculado a la motivación interna de autoevaluarse.
- b) **Motivación interna.** Es posible distinguir diversas motivaciones externas válidas que impulsan el desarrollo de un proceso de autoevaluación. Sin embargo, debe tenerse presente que el proceso involucra una carga de trabajo considerable y por lo tanto, es necesario distinguir si existen motivaciones internas al nivel de la unidad académica, que permitan movilizar adecuadamente a sus distintos actores, más allá de las justificaciones provenientes del medio externo o de las decisiones de la autoridad. Temas tales como: la necesidad de reforma curricular, cambios en el perfil de egreso de los estudiantes, la necesidad de planificación en determinadas áreas de desarrollo, entre otras, son ocasiones para perfilar adecuadamente el proceso, dándole las características particulares de la propia unidad académica.
- c) **Apertura a una mirada externa y compromiso con los resultados del proceso.** La autoevaluación, definida como un ejercicio interno es relevante, pero incompleta desde el punto de vista de un sistema de regulación o mejoramiento de la calidad. La autoevaluación debe desarrollarse teniendo presente que se trata de un proceso que posteriormente se someterá a una mirada externa de evaluadores calificados y, por tanto, exige que los actores estén dispuestos a compartir su experiencia y permitir que pares evaluadores externos analicen el proceso que han llevado a cabo, validen sus resultados y emitan un juicio externo y confidencial de evaluación. Las comisiones de pares

evaluadores se designan con el acuerdo de las autoridades de las carreras evaluadas, precisamente con el objetivo de que sus opiniones sean reconocidas y cuenten con la necesaria legitimidad académica y profesional. Es por tanto necesario que desde el comienzo del proceso de autoevaluación los participantes sepan y acepten que sus resultados serán analizados por pares externos, con el fin de validar y contribuir a legitimar las conclusiones alcanzadas.

- d) **Apoyo explícito y compromiso auténtico de las autoridades.** La autoevaluación exige que las autoridades institucionales, así como las correspondientes a la unidad académica en evaluación, efectivamente le otorguen alta prioridad. Este apoyo debe ser explícito y documentado, respaldando las funciones y tiempo asignado, etapas y mecanismos a través de los cuales se llevará a cabo la autoevaluación y, en consecuencia, reduciendo la posibilidad de que sus conclusiones no sean consideradas en los procesos institucionales. Por otra parte y, considerando que el desarrollo del proceso requiere de un adecuado nivel de autonomía en la gestión, tanto del comité de autoevaluación en la unidad académica como de su coordinador, las autoridades debieran depositar formalmente las atribuciones necesarias en dichas instancias. El apoyo y compromiso de las autoridades debe asegurarse antes de iniciar el proceso y vincularse no solo a la legitimidad de las posibles conclusiones sino también a las acciones de mejoramiento que como resultado será necesario desarrollar.
- e) **Recursos mínimos:** El proceso de autoevaluación requiere de un cierto nivel de recursos humanos y financieros que deben ser asegurados antes de su inicio. Tanto el comité de autoevaluación como, en especial, su coordinador, deben tener garantizado el tiempo suficiente para desarrollar el proceso de acuerdo a la complejidad propia de la unidad académica. Dicho tiempo debe ser tiempo real, asignado formal y directamente a las funciones requeridas. Asimismo, y dependiendo de las características del proceso, se requiere de recursos humanos y económicos adicionales, destinados a apoyar las tareas que es preciso desarrollar y financiar: talleres y seminarios, aplicación de instrumentos de recolección de información, análisis de datos, entre otros.
- f) Finalmente, deben considerarse recursos económicos destinados a financiar el proceso de evaluación externa.

LA DECISIÓN DE AUTOEVALUARSE

Así como se planteó en el punto anterior, el proceso de autoevaluación se inicia en el momento en que una carrera o programa decide evaluarse. Dicha decisión debe considerar el cumplimiento de los requisitos para la autoevaluación antes señalados. Junto con trabajar para asegurar la presencia de los requisitos, resulta necesario socializar los criterios respecto de los cuales se efectuará la evaluación.

4. INFORME DE AUTOEVALUACIÓN

A) CONTENIDO DEL INFORME

El proceso de autoevaluación debe culminar en un Informe, que sirva de base para el proceso de evaluación externa que validará sus resultados, y que a la vez, constituya un instrumento útil, conduzca el plan de mejoras resultante de la autoevaluación, que pueda ser consultado en diversos momentos del desarrollo del plan de trabajo académico de la unidad y proporcione una base confiable para el desarrollo de futuros procesos de autoevaluación.

B) PRESENTACIÓN DEL INFORME

El texto se organiza en base a las dimensiones y criterios de evaluación. Respecto de cada una de ellas, debe integrarse el análisis crítico y señalarse las fortalezas y debilidades identificadas, así como las medidas propuestas para superar las deficiencias. Es importante destacar que la carrera o programa debe presentar juicios evaluativos para cada criterio de evaluación y para cada dimensión. En términos generales, debe indicar, el cumplimiento que a su juicio tiene de sus consistencias externa e interna, y de los mecanismos sistematizados de monitoreo, evaluación y decisión. Es decir, en cada criterio y dimensión la carrera o programa debe llegar a conclusiones evaluativas referidas al cumplimiento de los criterios de evaluación definidos y de la orientación de cada aspecto hacia el cumplimiento del perfil de egreso.

Por último, el Informe debe considerar un análisis del proceso de autoevaluación desarrollado, en el que se describen las actividades realizadas, las principales dificultades que se presentaron durante el proceso y las sugerencias o recomendaciones que se entregan para la realización de futuros procesos de autoevaluación.

Sin perjuicio de que el Informe debe seguir el orden de las dimensiones y criterios de evaluación, es necesario que se organicen los resultados de la autoevaluación en un capítulo final, en el que se asignan prioridades a los resultados y se establece un plan de mejoras debidamente fundamentado, que reconoce todas las debilidades detectadas y propone estrategias y acciones para abordarlas. Este capítulo es un instrumento útil para la gestión de la carrera o programa. En efecto, si bien las políticas de desarrollo a que éste dé origen deben ser aprobadas por las autoridades de la carrera y de la institución, toda vez que pueden significar un compromiso de recursos, la identificación de las acciones que la propia comunidad académica puede emprender y la definición de prioridades a partir del consenso de los principales actores de la unidad académica, proporcionará antecedentes para la toma de decisiones y orientará fundadamente el trabajo futuro.

5. LA EVALUACIÓN EXTERNA

El proceso de autoevaluación en el contexto de la acreditación se encuentra incompleto hasta que es validado por un comité de pares evaluadores externos. Los pares aportan la mirada externa y un juicio calificado; por su experiencia y trayectoria, constituyen un aporte sustantivo y complementario al proceso de evaluación desarrollado al interior de la unidad. Esta evaluación externa debe ser realizada por un equipo de académicos o profesionales calificados que observan la unidad desde fuera de la misma.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE PARES:

- Evaluar el grado en que la carrera o programa se ajusta a los criterios de evaluación establecidos;
- Evaluar el grado de cumplimiento de los propósitos que la carrera o programa ha definido; y,
- Validar el informe de autoevaluación.

Asimismo, deben analizar en detalle el informe de autoevaluación, así como la documentación complementaria presentada por la institución. Durante la visita, el Comité de Pares sostiene entrevistas con los principales actores asociados a la carrera o programa. Puede también reunirse con directivos o administradores de la institución a la que pertenece la carrera, cuando considere que ello es necesario para completar la información relevante para la evaluación de la carrera. Al término de la visita, el Comité de Pares debe presentar a la agencia acreditadora o a la CNA según corresponda, un informe escrito, que detallará los juicios fundados del comité acerca del nivel de cumplimiento de los criterios de evaluación que presente la carrera o programa. Dicho informe será conocido por la carrera o programa en proceso de evaluación antes de la decisión de acreditación.

6. DECISIÓN DE ACREDITACIÓN

La decisión de acreditación será adoptada por la entidad acreditadora correspondiente en base a los criterios de evaluación previamente definidos, al Informe de autoevaluación de la carrera o programa, al informe de pares evaluadores, y a las observaciones de la carrera a este último, cuando existan.

La decisión de acreditación corresponderá a alguna de las siguientes alternativas:

A) ACREDITAR LA CARRERA O PROGRAMA HASTA POR UN PLAZO MÁXIMO DE 7 AÑOS, INDICANDO EN LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES LA FECHA DE TÉRMINO DE LA ACREDITACIÓN.

B) NO ACREDITAR LA CARRERA O PROGRAMA, CUANDO NO ALCANCE UN ADECUADO NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DEL PERFIL DE EGRESO DEFINIDO.

La decisión de acreditación emitida por la entidad correspondiente será formalizada a través de un documento fundado, el cual se pondrá en conocimiento de la carrera o programa. El plazo de vigencia de la acreditación será fijado en función de los antecedentes analizados por el Consejo acreditador.

En el caso de que la carrera o programa no se acredite, no podrá solicitar nuevamente su acreditación sino una vez transcurridos dos años desde el primer pronunciamiento negativo de la Comisión o Consejo de Acreditación.

Si bien el proceso de acreditación concluye formalmente con la decisión de acreditación de la entidad acreditadora, el aseguramiento de la calidad requiere el seguimiento de las acciones de mejoramiento que ha planificado.



Comisión Nacional
de Acreditación
CNA-Chile

Santa Lucía 360
Piso 6 - Santiago, Chile
Teléfonos:
(56-2) 2620 1100
Fax:
(56-2) 2620 1120
www.cnachile.cl